



ORD.: 1882 25-04-2024

ANT.: CASO AP007T0002784

MAT.: Responde parcialmente y deniega en parte la entrega de información solicitada, por motivos que indica.

ADJ.: - Política de Gestión de Riesgos
- Documento CAIGG N°70
- Definiciones estratégicas SERVIU RM

SANTIAGO,

A : JOAQUIN HUERTA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: "**Buenos días, soy un estudiante de Administración Pública de la Universidad de Chile que actualmente está realizando un trabajo para la asignatura de Control y Evaluación de Organizaciones Públicas, de modo que, agradecería mucho si me ayudarán a encontrar la siguiente información del SERVIU Metropolitano: 1) Lineamientos y/o políticas dictadas por el Departamento de Programación Física y Control en materias de planificación estratégica, gestión de riesgos, gestión de calidad (Si es que existen) 2) Base de Datos Contraloría Interna: Si existe algún excel o base de datos con los departamentos que presentan más observaciones, revisiones entre otros datos referidos al Control de Gestión 3) Si existe algún Manual de procesos relacionados con Control de Gestión o Gestión de Riesgos ¡Muchas gracias!!**".

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informar que adjunto a esta respuesta, usted podrá encontrar tres archivos que contienen la información solicitada en su requerimiento en lo pertinente a los puntos 1) y 3) del mismo:

- a) Política de Gestión de Riesgos
- b) Documento CAIGG N°70
- c) Definiciones estratégicas SERVIU RM

En lo referente al punto 2 de su consulta, es decir, lo relativo a la entrega de una: "**Base de Datos Contraloría Interna: Si existe algún excel o base de datos con los departamentos que presentan más observaciones, revisiones entre otros datos referidos al Control de Gestión**", se informa que lamentablemente no es posible acceder a ello, en circunstancias que se considera que dicha materia es sensible para este Servicio, pudiendo verse afectado con su entrega lineamientos, directrices y decisiones futuras que se pretenda implementar, por lo que constituye información estratégica para el mismo, además de afectarse eventualmente los derechos de los funcionarios involucrados.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, en la parte indicada, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: **"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:**

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Esperamos que la información proporcionada, sea de utilidad, y le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex N°3367 de 01/09/2023 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°3367 DE 01/09/2023**

CASO AP007T0002784

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:
www.minvu.cl.

